



Al Despacho de la señora Juez, para resolver. Bucaramanga, 03 de febrero de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

RAD. 2004-00685-00
ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Mediante correo electrónico recibido el 18 de enero de 2021 el abogado José David Vera Jerez, quien manifiesta ser el apoderado judicial del señor EVELIO ALAPE, informa que desiste de la petición de conciliación y que lo pretendido es la modificación de la cuota alimentaria.

Se le advierte al peticionario que revisado el plenario no obra poder conferido por el señor Evelio Alape, por lo que deberá allegarlo con el fin de dar trámite a sus peticiones.

De otro lado si lo pretendido por el demandado es la modificación de la cuota alimentaria, deberá agotar el requisito de procedibilidad exigido por el artículo 40 de la Ley 640 de 2001, esto es, la conciliación.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 04 DE FEBRERO DE 2021 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 017 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS - Secretaria